

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 472/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 472/09**

*03 S. T. S.
entregado.*

Sucre, 14 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juan Salinas, **SECRETARIO GENERAL DE LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**, hace conocer al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, una **CONVOCATORIA** para la realización de un **"TALLER DE DIFUSION Y CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CHUQUISACA 2015"** con el apoyo de la Cooperación Internacional SNV y COSUDE, a realizarse en nuestra ciudad el día **martes 18 de agosto de 2009, en los salones del Capital Plaza Hotel (Plaza 25 de Mayo) a partir de Hrs. 9:00 a 12:00**, con el objetivo de difundir y concretar la participación de todos los representantes de las organizaciones, instituciones públicas, privadas y organizaciones de cooperación, la propuesta técnica de desarrollo departamental de Chuquisaca 2015, sujeto a una agenda especial.

Que, en **Sesión Plenaria de 14 de agosto de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la importancia del evento, **ha determinado asistir y participar en el "TALLER DE DIFUSION Y CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CHUQUISACA 2015"**, los señores **Concejales y Concejales de las tres (3) Comisiones y los Asesores Técnicos, Legales y Económico**, tomando en cuenta la coordinación en las políticas, programas y proyectos, al efecto la **Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal**, deben tomar las previsiones que sean necesarias, para asegurar la asistencia y participación en el referido evento.

Que, de acuerdo a los **Principios Rectores**, se tiene la **COORDINACION** y la **CONCURRENCIA** por el cual las autoridades del Gobierno Municipal, al momento de ejercer sus propias competencias, **deberán coordinar sus políticas, planes, programas y proyectos con otros Municipios para su ejecución mancomunada**, así como articular su actuación con los diferentes niveles de autoridades del Gobierno Nacional y su **Administración Departamental (descentralizadas)**, así como lo establecen los **Parágrafos I. y II. art. 7 de la Ley de Municipalidades**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los señores (as) Concejales (as) de las tres (3) Comisiones **1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión**

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



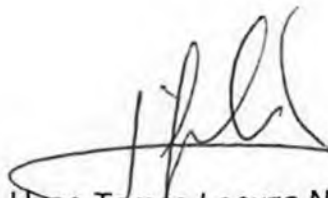
Página 2 de 2
RMN° 472/09

Administrativa y Legal: María Graciela Pinto Escalier, Linda Faride Jadue Aramayo, Dennis Cuno Cayara, Claudia Gonzáles Ramos, Edmundo Yucra Flores y **ASESORES:** Abog. Aldo Montaña Bravo, Abog. Félix Villanueva Guzmán y Lic. Pedro Llanos Almendras; **2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:** Luís Fidel Herrera Ressini, Mary Echenique Sánchez, Domingo Martínez Cáceres y **ASESORES:** Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla y Abog. Guido Aparicio Mercado; **3) Comisión de Desarrollo y Defensa del Consumidor:** Juan Valda Salinas, Hugo Tomás Loayza Nava, Víctor Hugo Hevia Romero, **ASESOR:** José Luis Sánchez Choque y como también el **ASESOR GENERAL DEL PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,** Abog. Merardo Vargas Cruz, con la finalidad de que asistan y participen en el **"TALLER DE DIFUSION Y CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CHUQUISACA 2015"**, a realizarse en nuestra ciudad el día **martes 18 de agosto de 2009, en los salones del Capital Plaza Hotel (Plaza 25 de Mayo) a partir de Hrs. 9:00 a 12:00 del Medio día,** con el goce del 100% de sus haberes, debiendo la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones que sean necesarias, para asegurar la asistencia y participación en el referido evento.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL